



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2018 – 0489

De la liquidación del crédito aportada por el actor (archivo 46), **córrasele** traslado a los morosos, acorde con las pautas del artículo 446 del C.G.P.

De otro lado, se le reconoce personería adjetiva a la doctora CLAUDIA PATRICIA REYES DUQUE como apoderada judicial de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A., acorde con el mandato allegado (archivo 47 fl.3).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>09/06/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>85</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP